

**CONTRATO No. 98/19**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ, MARCOS ULISES DOMINGUEZ MORENO Y C. DANIEL TORRES CHAVEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, COORDINADOR DE ATENCION CIUDADANA Y REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, SUPERTIENDAS ESQUER S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO ESQUER RAYGADAS, (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 23 veintitrés de Enero de 2019 dos mil diecinueve, en la Segunda Sesión del Comité de Adquisiciones 02/2019, se inició el procedimiento de licitación pública **L.P. 04/2019**, por virtud de la cual se invitó a personas físicas o morales a concursar para contratar el servicio de adquisición de despensas para familias de escasos recursos a favor de **EL MUNICIPIO**;
- II. El día 8 ocho de Febrero de 2019 dos mil diecinueve, se celebró la Junta de Aclaraciones correspondiente, a fin de exponer dudas y comentarios con respecto de las bases aplicables al procedimiento descrito;
- III. Días después, el 18 dieciocho de Febrero de 2019 dos mil diecinueve, en el seno de una Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, se procedió a la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas elaboradas por el concursante, resultando que cumplió a cabalidad los requisitos legales aplicables;
- IV. Con fecha 19 diecinueve de Febrero de 2019 dos mil diecinueve, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias resolvió la contratación del servicio de adquisición de despensas para familias de escasos recursos y;
- V. Derivado de lo anterior, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se procedió a la elaboración del presente contrato, con el propósito de convenir los términos y condiciones que habrán de regir el desarrollo de las operaciones respectivas, atendiendo igualmente al proceso licitatorio aplicable.

**DECLARACIONES**

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:



- a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
- b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
- d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
- e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **PROVEEDOR**, a través de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) Es una persona moral mexicana, específicamente una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida en la Ciudad de Chihuahua, el día 25 veinticinco de Diciembre de 2012 dos mil doce, según escritura pública 11,019, ante la fe del Lic. Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número 6 seis para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.
- b) Cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;
- c) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
- d) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **4067**;
- e) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
- f) Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de vender al **MUNICIPIO** los **BIENES**, descrito en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Por virtud de la suscripción del presente contrato, en términos del artículo 2,132 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PROVEEDOR** se obliga a transferir a favor del **MUNICIPIO**, lisa y llanamente, la propiedad de los **BIENES**, que se describen pormenorizadamente en el **ANEXO 1** del presente contrato, atendiendo a los precios unitarios establecidos, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Segunda siguiente:

**SEGUNDA. PRECIO.** El **MUNICIPIO** se obliga a adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES**, valorado, por lo menos, en la cantidad de **\$850,636.80 M.N. (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) con IVA incluido**, sin poder rebasar la cantidad de **\$2,126,592.00 M. N. (DOS MILLONES CIENTO VEINTESEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato, de conformidad con el artículo 83, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO.** Los precios descritos en la Cláusula Segunda anterior serán pagados al **PROVEEDOR** en varias exhibiciones, mediante transferencia electrónica, realizada por la Subdirección de Egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. s/n Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

**CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO.** A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por el suministro de los **BIENES**, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante –factura- que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

<b>Contribuyente:</b>	Municipio Delicias
<b>R. F. C.:</b>	MDE-850101-B21
<b>Domicilio Fiscal:</b>	Palacio Municipal Colonia Centro C.P. 33000

**QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES.** El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, en las Oficinas de la Coordinación de Atención Ciudadana de esta ciudad, a partir del **20 veinte de Febrero** y hasta el **31 treinta y uno de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve**.

La Coordinación de Atención Ciudadana, será la encargada de recibir los **BIENES** a su entera satisfacción de conformidad con el presente instrumento, así como de revisar que los **BIENES** sean de la calidad acordada. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES** la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

**SEXTA. GARANTÍAS.** De conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 85, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá otorgar una fianza emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la "Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de Delicias", por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, incluyendo el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$212,659.20 M.N. (DOS CIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).**

Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción del **MUNICIPIO**.

- 2. GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá otorgar una fianza emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la "Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de Delicias", por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, incluyendo el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$212,659.20 M.N. (DOS CIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).**

Esta garantía subsistirá durante un período de 6 (seis meses) contados a partir de la última fecha de la entrega de los **BIENES**.

**SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS BIENES.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** garantiza desde ahora que la totalidad de los **BIENES** serán de la calidad acordada, además de encontrarse en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de realizar las entregas correspondientes por las maniobras o movimientos necesarios, respondiendo de inmediato por la integridad de los **BIENES** que resulten dañados.

**OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 90, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por el artículo 108 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **20 veinte de Febrero y el 31 treinta y uno de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve.**

No obstante, en términos del artículo 90, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que puedan presentar los **BIENES**, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.** Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

**DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

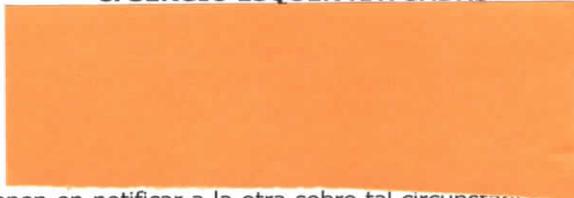
**DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO.** Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

El **MUNICIPIO**:

**C. MARCOS ULISES DOMINGUEZ MORENO**  
Avenida 1ª y Calle Central S/N  
Colonia Centro  
Ciudad de Delicias  
Estado de Chihuahua

El **PROVEEDOR**:

**C. SERGIO ESQUER RAYGADAS**



En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PORTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PORTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.** Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 88, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

**DÉCIMA QUINTA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

**DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 11 y 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Décimo de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como lo dispuesto en el artículo Decimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que será mediante el Juicio de Oposición previsto por el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE**

POR EL **MUNICIPIO**:



**LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ**  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

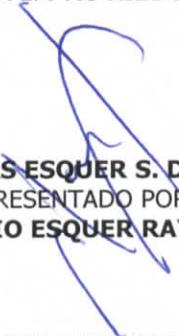


**C. MARCOS ULISES DOMÍNGUEZ MORENO**  
COORDINADOR DE ATENCION CIUDADANA



**C.P. DANIEL TORRES CHAVEZ**  
REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION

POR EL **PROVEEDOR**:



**SUPERTIENDAS ESQUER S. DE R.L. DE C.V.**  
REPRESENTADO POR EL  
**C. SERGIO ESQUER RAYGADAS**

### ANEXO 1

No.	CANTIDAD	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA QUE OFRECE	IMPORTE TOTAL
1	1	SACO	SACO DE POLIPROPILENO COLOR BLANCO DEBIDAMENTE SELLADO	SACO	40X60 CM	GENERICO	\$7.00
2	1	ACEITE 100% PURO DE SOYA	ENVASE INTEGRO, SIN GOLPES, CERRADO, CON FECHA DE CADUCIDAD VISIBLE Y NO MENOR A OCHO MESES.	BOTELLA	1 LITRO	HYSA	\$33.00
3	1	ARROZ PULIDO	GRANO ENTERO, EMPAQUE CERRADO, SIN PLAGA O GORGOJOS, FECHA DE CADUCIDAD VISIBLE Y NO MENOR A OCHO MESES	BOLSA	1 KILOGRAMO	PAISA	\$9.20
4	2	AVENA NATURAL EN HOJUELA	EMPAQUE CERRADO, SIN ALTERACIONES POR EFECTO DE HUMEDAD, SIN GORGOJOS, FECHA DE CADUCIDAD VISIBLE Y NO MENOR A OCHO MESES	BOLSA	400 GRAMOS	PAISA	\$15.80
5	1	AZÚCAR ESTÁNDAR	TEXTURA GRANULADA UNIFORME, DULCE, COLOR MARFIL VARIANDO DEL TONO CLARO AL OSCURO, OLORES CARACTERÍSTICOS, SIN PRESENCIA DE HUMEDAD	BOLSA	500 GRAMOS	ESQUER	\$11.90
6	1	CHOCOLATE EN POLVO 50% MENOS DE AZUCAR (AZUCARES 68 KCal/19%)	EMPAQUE CERRADO, SIN ALTERACIONES POR EFECTO DE HUMEDAD, SIN GORGOJOS, FECHA DE CADUCIDAD VISIBLE Y NO MENOR A OCHO MESES	BOLSA	280 GRAMOS	CHOCOMILK	\$46.20
7	1	CEREAL DE TRIGO INFLADO	BOLSA PERFECTAMENTE CERRADA. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES PROPIAS DEL PRODUCTO COMO GRAN INFLADO, SUAVE, CRUJIENTE,	PAQUETE	250 GRAMOS	CHACHITOS	\$10.50
8	1	FRIJOL	GRANOS ENTEROS, BOLSA CERRADA, LIMPIO, LIBRES DE GORGOJOS O PLAGA, CON FECHA DE CADUCIDAD VISIBLE Y NO MENOR A UN AÑO	BOLSA	1 KILOGRAMO	PAISA	\$22.40
9	1	HARINA DE TRIGO	EMPAQUE CERRADO, SIN ALTERACIONES POR EFECTO DE HUMEDAD, SIN GORGOJOS CON FECHA DE CADUCIDAD VISIBLE Y NO MENOR A OCHO MESES	PAQUETE	1 KILOGRAMO	ANAYA	\$11.90
10	1	PASTA TIPO CODO	BOLSA CERRADA, SIN ALTERACIONES, INTEGRAS, Y CON FECHA DE CADUCIDAD NO MENOR A UN AÑO	BOLSA	160 GRAMOS	OVAPASTA	\$3.30
11	1	PASTA TIPO FIDEO	BOLSA CERRADA, SIN ALTERACIONES, INTEGRAS, Y CON FECHA DE CADUCIDAD NO MENOR A UN AÑO	BOLSA	160 GRAMOS	OVAPASTA	\$3.30
12	1	PASTA TIPO ESPAGUETI	BOLSA CERRADA, SIN ALTERACIONES, INTEGRAS, Y CON FECHA DE CADUCIDAD NO MENOR A UN AÑO	BOLSA	160 GRAMOS	OVAPASTA	\$3.30
13	1	CAFÉ SOLUBLE	EMPAQUE CERRADO, SIN ALTERACIONES POR EFECTO DE HUMEDAD, SIN GORGOJOS CON FECHA DE CADUCIDAD VISIBLE Y NO MENOR A OCHO MESES	FRASCO	100 GRAMOS	PREMIER	\$18.50
14	1	GALLETAS DULCES	EMPAQUE CERRADO, SIN ALTERACIONES POR EFECTO DE HUMEDAD, INTEGRAS, FECHA DE CADUCIDAD VISIBLE Y NO MENOS A 8 MESES	PAQUETE	170 GRAMOS	GYSA	\$7.60
15	3	LECHE EN POLVO	EMPAQUE CERRADO, SIN ALTERACIONES POR EFECTO DE HUMEDAD, SIN GORGOJOS CON FECHA DE CADUCIDAD VISIBLE Y NO MENOR A OCHO MESES	BOLSA	120 GRAMOS	CONCONLECHE	\$42.00
<b>IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO POR DESPENSA</b>							<b>\$ 245.90</b>

CONTRATO 98/19, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y SUPERTIENDAS ESQUER, S DE R.L. DE C.V., CON FECHA 20 VEINTE DE FEBRERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.